REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS"

ID N° 430092

CONTRATO N° 4 /2023

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con cedula de identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ,** con RUC N° 1535917-4, domiciliada en Tte. Villalón e/Dr. Esculies y Abdón Palacios., de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Representada para este acto por el Sr. VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, con Cedula de Identidad N° 1535917, en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS – ID N° 430092,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de equipos no letales para las fuerzas de seguridad de los establecimientos penitenciarios del país, resultante del proceso Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2023 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430092.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional SBE N° 02/2023 - Adquisición de equipos no letales para las fuerzas de seguridad de los establecimientos penitenciarios del país, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 323 del 29 de mayo de 2023.

Victor G. Mendoza Benitez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

						GSM Servicios de Víctor Mendoza			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46101502-001	Lanzador de Municiones No Letales, Tipo Escopeta	Unidad	UNIDAD	30	Condor	Brasil	16.050.000	481.500.000
2	46101601-002	Munición No Letal, Tipo Esféricos de Goma de Triple Impacto	Unidad	UNIDAD	4.075	Condor	Brasil	380.000	1.548.500.000
								Precio Total	2.030.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes dos mil treinta millones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
La Dirección General de Administración y Finanzas y,
Dirección General de Establecimiento Penitenciarios

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 1 mes junio y año 2023.

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

Sr. Víctor Gerardo Mendoza Benítez
Propietario

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS LPN N° 02/2023 ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS						
Ítems	Código de Catálogo	Descripción/Medida	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	46101502-001	Lanzador de Municiones No Letales, Tipo Escopeta	Deberá estar diseñado para manejar con facilidad y disparar municiones estándar de 37/38 mm. Deberá estar equipado con dispositivos de seguridad para el manejo, el lanzamiento y la Neutralización. El lanzador deberá estár adaptado especialmente para operaciones de fuerzas policiales para el mantenimiento del orden. Calibre: 37/38 mm. Sistema de operación: cañón basculante, disparo único, DAO [Double Action Only] (solo doble acción) Cañón Largo: 355 ± 5 mm. Material: acero. Largo total: 704 mm. Altura: 195 ± 10 mm. Ancho: 51 ± 2 mm. Peso total: 3,100 ± 100 Gr. Miras: tipo desplegable (deberá contar con 2 orificios). Culata/empuñadura: polímero (blanco o anaranjado, opcional) con parte posterior de goma Dispositivos de seguridad Seguridad para el lanzamiento (forma parte del mecanismo). Manejo/transporte (muesca de seguridad). Acabado: pintura negra. Accesorios: portafusil y cepillo para limpieza y mantenimiento. Accesorios opcionales: bolsa para cartuchos. Alcance eficaz: hasta 150 m. Deberá contar con una vida útil mínima de 5 años a partir de la fecha de fabricación.	unidad	unidad	30
2	46101601-002	Munición No Letal, Tipo Esféricos de Goma de Triple Impacto	Munición esférica de goma de Triple Impacto. Deberán ser balas de punta roma de 37/38mm diseñadas para aplicar fuerza no letal en situaciones de inobservancia de la ley. Deberán poder dispararse en forma directa o indirecta contra un blanco en particular en situaciones de control de multitudes. La dispersión de los proyectiles puede ocasionar lesión ocular, por lo que el operador deberá apuntar hacia un punto de impacto bajo, debajo de la cintura, cuando el blanco sea una persona. Deberá contar con doble reborde que permita que la munición sea compatible con escopetas recortadas de 37/38 mm y lanzagranadas de 40 mm. Munición	unidad	unidad	4075

Víctor O. Mendoza Benítez
RUC: 1.555.917-4
GSM Servicios

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

			Material: goma. Cantidad: 3 (Tres). Alcance eficaz: 20 m a 30 m. Material del cartucho: aluminio o material compuesto. Largo total: 122 ± 1 mm. Peso total: 155 ± 10 g. Impermeabilidad: imprimación con recubrimiento de laca y parte superior sellada. Compatibilidad: escopetas recortadas de 37/38 mm (1.5") y lanzagranadas tipo M203 y M79. Deberá contar con una vida útil mínima de 5 años a partir de la fecha de fabricación.			

Víctor G. Mendoza Benítez
RUC: 1.535.917-4
GSM Servicios

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia